

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 1284** *Resolución de 22 de enero de 2014, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada en el Diario Oficial de Galicia la Orden de 14 de enero de 2014, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, fue publicada en el «Diario Oficial de Galicia» el día 22 de enero de 2014.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 8.230 plazas correspondientes a 171 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia UC	Plazas
Administración y gestión.	MADG01 Gestión administrativa.	9	540
Artes gráficas.	MARG02 Preimpresión digital.	6	180
Edificación y obra civil.	MEOC01 Construcción.	10	200
	SEOC01 Proyectos de edificación.	8	160
Electricidad y electrónica.	SEOC02 Proyectos de obra civil.	2	40
	MELE01 Instalaciones eléctricas y automáticas.	10	600
Fabricación mecánica.	MELE02 Instalaciones de telecomunicaciones.	4	80
	MFME01 Mecanizado.	3	75
Hostelería y turismo.	MFME02 Soldadura y calderería.	7	625
	MHOT01 Cocina y gastronomía.	8	420
	MHOT02 Servicios en restauración.	11	540
Imagen personal.	SHOT01 Gestión de alojamientos turísticos.	6	120
	MIMP02 Peluquería y cosmética capilar.	10	200
Industrias alimentarias.	MINA01 Panadería, repostería y confitería.	8	240
Informática y comunicaciones.	MIFC01 Sistemas microinformáticos y redes.	4	240

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia UC	Plazas
Instalación y mantenimiento.	MIMA01 Instalaciones frigoríficas y de climatización.	4	160
	MIMA02 Instalaciones de producción de calor.	2	80
Madera, mueble y corcho.	MMAM01 Carpintería y mueble.	7	210
	MMAM02 Instalación y amueblamiento.	9	360
Química.	SQUI01 Laboratorio de análisis y de control de calidad.	8	240
Sanidad.	MSAN01 Emergencias sanitarias.	7	880
	MSAN02 Farmacia y parafarmacia.	6	480
Servicios socioculturales y a la comunidad.	SSSC01 Educación infantil.	7	140
Transporte y mantenimiento de vehículos.	MTMV01 Carrocería.	8	560
	MTMV02 Electromecánica de vehículos automóviles.	7	860

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día 23 de enero de 2014.

Cuarto.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento se hará empleando la aplicación informática suministrada por la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que se encuentra disponible en la dirección <http://www.edu.xunta.es/acreditacion>. La solicitud después de ser cubierta y generada por la aplicación se deberá imprimir para su presentación, dirigida a la secretaría de los centros donde se vaya a desarrollar el proceso.

Santiago de Compostela, 22 de enero de 2014.–El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, Jesús Oitavén Barcala.